

RESOLUCION N° B7.1.2.1. 00033

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.27226, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CEVALLOS CALISTO C. LTDA.",

QUE el señor Diego Calisto Arteta en su calidad de Gerente de la compañía "CEVALLOS CALISTO C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Jorge Paz Durini, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable S7005, de 23 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando B7.1.2.1. 686, de 29 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°95393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEVALLOS CALISTO C. LTDA." por S/.20'287.000, con lo que asciende a S/.23'437.000, dividido en 23.437 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas

M

en la Ley de Registro y en el artículo 22 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Material Primario del canón quinto ante el Jefe de la matriz de la escritura pública es 24 de noviembre de 1975 por la cual se constituyó la corporación en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que es anexa por la presente Resolución, y siendo razón de esta asociación.

ARTICULO CINCO.- Valido el expediente.

EXTRACTO.- LECTA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 ENE 1988

DR. GUSTAVO GARCIA BARRERA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 074 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de enero de mil - novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Barrera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO